

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 1 de 9

Fecha de aprobación		
07/11/2018 Acta No. 2 Comité de coordinación del sistema de control interno		
23/12/2021 Acta N° 4 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno		
28/08/2024 Acta N° 3 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno		
Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Contratista MIPG Oficina Asesora de Planeación Contratista Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Noviembre 2018	Elaboración del documento	
Diciembre 2020	Se presenta en el Comité de Coordinación de Control Interno realizado el 22 de octubre de 2020, donde se incorpora el mapa de aseguramiento y la estructura de la segunda línea de defensa.	
Diciembre 2021	Inclusión lineamientos riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y actualización a la versión 5 de la guía del DAFP, se presenta en el Comité de Coordinación de Control Interno del 23 de diciembre de 2021.	
Agosto 2024	Inclusión de lineamientos para análisis y evaluación de apetito de los riesgos, en el Ítem 3. Política, numeral 5. Lo anterior de conformidad con la metodología de administración del riesgo del DAFP. Se define la metodología para los planes de contingencia en caso de materialización del riesgo.	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 2 de 9

1. PRESENTACIÓN

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP define su política para la administración del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, implementando las líneas de defensa para la gestión del riesgo y los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 – 2022, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital, adicionalmente, tiene en cuenta los lineamientos de la ruta metodológica para la implementación de medidas para la prevención de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT en las Entidades Distritales.

2. ALCANCE

La política debe ser aplicada considerando la cadena de valor institucional, teniendo en cuenta los planes, programas, proyectos y los procesos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y para los riesgos de proceso y de corrupción. La política incluye la tipología de riesgos que se detallan en la guía de la administración del riesgo que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. POLÍTICA

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP se compromete con la gestión del riesgo, realizando la identificación, análisis, valoración de sus riesgos e incorporando las metodología de las tres líneas de defensa, con el fin de facilitar el ejercicio fundamental de la planeación institucional, estableciendo una correcta definición de causas y efectos, dando tratamiento efectivo que permita mitigar la materialización de los riesgos, realizar seguimiento e implementar acciones de mejora para evitar que se afecte el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Como parte de la política se establece las siguientes premisas para el tratamiento de los riesgos:

1. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo BAJA, cada líder o responsable del correspondiente proceso podrá ASUMIR el riesgo, sin embargo, en conjunto con sus equipos pueden establecer acciones adicionales a los controles establecidos que permitan mantener o reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
2. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo MODERADO, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 3 de 9

3. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en la zona de riesgo ALTA o EXTREMA, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan EVITAR, REDUCIR, COMPARTIR O TRANSFERIR el riesgo.

4. Los actos o riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, de tal forma que se implementarán controles preventivos y acciones encaminadas a tratar este tipo de riesgo y sus consecuencias.

5. Para los riesgos que tienen relación directa con la gestión institucional y sus proyectos de inversión, se realizará análisis y evaluación del apetito del riesgo, toda vez que mediante dichos proyectos se evalúa cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la entidad y las directrices de la alta dirección. Por tanto, el nivel mínimo de tolerancia para la desviación en la ejecución, seguimiento y control de los mismos es del 95%.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación de esta política se realizará mediante los siguientes ítems:

4.1. Documentos asociados

Los procesos establecidos en la entidad podrán realizar los riesgos asociados a su gestión con base en los siguientes documentos:

- *IN-MIC-03-04 Instructivo para la administración del riesgo:*

Es un documento metodológico donde se explica el paso a paso de la metodología para el diligenciamiento del formato FT-MIC-03-07 Mapa de riesgos institucional y de corrupción por procesos, tomando como regencia los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para riesgos de proceso, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para los riesgos de corrupción y por la Corporación Transparencia por Colombia para lo relacionado al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano componente 1 Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para los riesgos de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo - LAFT.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 4 de 9

- *FT-MIC-03-07 Mapa de riesgos de gestión:*

Es el formato donde se relacionan los riesgos de gestión de la entidad en sus diferentes tipologías y se incluye el riesgo por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los controles establecidos y su evaluación, zonas de riesgo inherente y residual, así como los seguimientos efectuados por las tres líneas de defensa. El resultado de estos seguimientos se presentará en el marco del Comité de Coordinación de Control Interno para toma de decisiones.

- *FT-MIC 03-21 Evaluación función aseguramiento*

Es una herramienta que permite identificar las actividades claves de ejecución de la primera y segunda línea de defensa, teniendo en cuenta los aspectos clave de roles y responsabilidades. El objetivo de este documento es identificar para cuáles actividades de éxito existe una segunda línea de defensa y para cuáles no y evaluar el nivel de aseguramiento de los controles de los riesgos identificados en el mismo.

- *FT-MIC-03-22 Mapa de Aseguramiento*

Es una herramienta diseñada con el fin de establecer una adecuada coordinación de los diferentes actores internos y externos relacionados con la función de aseguramiento en una organización, y de esta forma minimizar la duplicidad de esfuerzos y dar una cobertura adecuada a las diferentes tareas relacionadas con el riesgo, control y auditoría.

- *PRO-MIC-03-04 Procedimiento Autoevaluación de la gestión*

Procedimiento mediante el cual se busca determinar la efectividad de la gestión de los procesos y los controles internos diseñados, con el fin de lograr los objetivos institucionales, incluyendo los mapas de riesgos.

4.2. Roles en la administración del riesgo

El éxito de la administración del riesgo depende de la decidida participación de los directivos, servidores públicos y contratistas; por esto, es preciso identificar los actores que intervienen de acuerdo con las siguientes líneas de defensa:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN</p> <p>Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 5 de 9

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
LÍNEA ESTRÉGICA	Alta Dirección Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico ● Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación (apetito al riesgo) ● Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles ● Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales ● Realimentar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo ● Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo.
1 ° LÍNEA DE DEFENSA	Líderes de proceso	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico. ● Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. ● Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. ● Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. ● Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 6 de 9

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> ● Reportar a la Oficina Asesora de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado.
2° LÍNEA DE DEFENSA	Oficina asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. ● Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional. ● Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo. ● Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos. ● Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.
2° LÍNEA DE DEFENSA	Líderes de procesos de contratación, financiera, talento humano, gestión y defensa jurídica, TIC, servicio al ciudadano, comunicaciones, gestión del conocimiento y gestión documental, líderes de política MIPG y los supervisores de contrato de la Entidad entre otros	<ul style="list-style-type: none"> ● Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo. ● Reportar a la Oficina Asesora de Planeación, el seguimiento efectuado al mapa de riesgos a su cargo y proponer las acciones de mejora a que haya lugar ● Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo y con enfoque en la prevención del daño antijurídico ● Supervisar que la primera línea de defensa identifique, evalúe y gestione los riesgos en los temas de su competencia.
		<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la entidad, incluyendo los riesgos ubicados en zona de riesgo baja.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 7 de 9

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
3° LÍNEA DE DEFENSA	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos. ● Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa. ● Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles. ● Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. ● Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 8 de 9

4.3. Accionar ante la materialización de un riesgo

Una vez materializado un riesgo, el líder del proceso procederá de manera inmediata a aplicar un plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso), se documentará dicho plan en el Plan de Mejoramiento y se deberá replantear los riesgos del proceso.

Responsable	Plan de Contingencia
Líder del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Debe reunirse con su equipo de trabajo para formular la(s) acción(es) correctiva(s) e incluirlas en el Plan de mejoramiento del proceso para mitigar las causas y consecuencias del riesgo identificadas. Así mismo debe actualizar el mapa de riesgos correspondiente. Esta reunión debe realizarse de manera inmediata una vez materializado el riesgo. - Enviar el Plan de mejoramiento actualizado a la Oficina Asesora de Planeación para revisión metodológica, en un periodo que no supere los 5 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo. - Enviar el Mapa de riesgos de gestión actualizado a la Oficina Asesora de Planeación para revisión metodológica, en un periodo que no supere los 5 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo.
Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar metodológicamente y publicar el Plan de mejoramiento y el Mapa de riesgos de gestión actualizado, en un periodo que no supere los 8 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo.
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a la segunda línea de defensa con el fin facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos. - Realizar el seguimiento correspondiente al Plan de mejoramiento y al Mapa de riesgos de gestión.
Equipos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar de manera inmediata las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 4
		Fecha Aprobación: 28/08/2024
		Página 9 de 9

	- Informar al líder del proceso si las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento no surten el efecto esperado y si es necesario reformularlas.
--	---

Tenga en cuenta que: La(s) acción(es) correctiva(s) a incluir en el Plan de mejoramiento del proceso no deben tener un tiempo de ejecución superior a ocho (8) meses y tendrán seguimiento periódico por parte de la Oficina de Control interno.